

ANEXO I

Número de expediente	Empresa	Último domicilio	Causa de denegación
247/08	Carlos Uduma Lora	Calle Lima, número 71, tercero B, 28945 Fuenlabrada	Artículo 7.1.A) Orden reguladora
248/08	Laura López Martínez-Raposo	Calle Mirasierra, número 24, tercero A, 28300 Aranjuez	Artículo 3.6 Orden reguladora
109/08	Dedo Gordo, Sociedad Limitada, representante, doña Julia Campo Segura	Calle Ilustración, número 6, local 4, 28008 Madrid	Artículo 7.1.A) Orden reguladora
188/08	Blanca María Alcaide Gimeno	Calle Manzana, número 9, 45200 Illescas (Toledo)	Artículo 3.6 Orden reguladora
198/08	Euroconsumer Bureau, Sociedad Limitada	Calle Pedro Campos, número 24, bajo A, 28019 Madrid	Artículo 19 Orden reguladora

MOTIVOS DE DENEGACIÓN

- Artículo 3.6: El promotor no se vincula a la empresa dentro del período subvencionable (1 de marzo de 2007 al 8 de julio de 2008).
- Artículo 7.1.A): El promotor incumple el requisito de encontrarse inscrito como desempleado dentro del mes inmediatamente anterior al alta en Seguridad Social.
- Artículo 19: Solicitud de ayuda presentada fuera de plazo.

Madrid, a 31 de marzo de 2009.—El Consejero de Cultura, Deporte y Turismo, PD (Orden 239/2009/00, de 19 de febrero), la Directora General de Juventud, Guadalupe Bragado Cordero.

(03/40.283/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Directora General de Juventud, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Orden 45/2009/00, de 9 de febrero, por la que se declara desistida en su petición a una empresa, de conformidad con la Orden de ayudas a proyectos juveniles generadores de empleo estable para el año 2008. Estas ayudas están cofinanciadas en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo FSE Objetivo Competitividad Regional y Empleo (2007-2013) de la Comunidad de Madrid.

El Consejero de Deportes ha dictado Orden 45/2009/00, de 9 de febrero, por la que se declara a una empresa desistida en su petición. La notificación a la empresa interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden de desistimiento cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La Directora General de Juventud, Guadalupe Bragado Cordero.

ANEXO

«Orden 45/2009/00, de 9 de febrero, de la Consejería de Deportes, por la que se declara a la empresa “Costica Radu, Aut.”, desistida en su petición formulada al amparo de la Orden de Ayudas a Proyectos Juveniles Generadores de Empleo Estable para 2008.

Vista la petición de ayudas a Proyectos Juveniles Generadores de Empleo Estable presentada por “Costica Radu, Aut.”, con domicilio en calle Ambroz, número 12, tercero A, 28032 Madrid, para la rea-

lización de un proyecto destinado a albañilería, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 31 de julio de 2008 tuvo entrada en el Registro General de esta Consejería el impreso de petición correspondiente al citado solicitante, incoándose el expediente 228/08, al amparo de la Orden 516/2008/00, de 18 de junio, Reguladora de las Ayudas a Proyectos Juveniles Generadores de Empleo Estable.

Segundo

En virtud del artículo 8 de dicha Orden reguladora, el interesado fue requerido fehacientemente para aportar al Área de Formación y Promoción Juvenil los documentos necesarios para la adecuada instrucción de aquél. Dicho requerimiento no pudo ser notificado al interesado, por lo tanto, se procedió a publicar el mismo en el tablón de anuncios del último domicilio conocido y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

Una vez efectuados los trámites preceptivos de notificación, y transcurrido el plazo previsto en el citado requerimiento, el solicitante no ha presentado ninguno de los documentos requeridos.

Vista la Orden citada 516/2008/00, de 18 de junio, en relación con la también mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, son de especial aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único

Tanto del artículo 71 de la Ley 30/1992, como del artículo 8 de la Orden reguladora se desprende que, en los casos en que la interesada no aporte la documentación requerida, se le tendrá por desistida en su petición, en cuya virtud

DISPONGO

Declarar a “Costica Radu”, desistida en su petición de Ayuda a Proyectos Juveniles Generadores de Empleo Estable tramitada con el número de expediente 228/08.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 9 de febrero de 2009.—El Consejero de Deportes, PD (Orden 74/2007/00, de 31 de julio), la Directora General de Juventud, Guadalupe Bragado Cordero.»

(03/40.303/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Resolución de 4 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto no armonizado de servicios de asistencia técnica para la realización de los anejos de expropiaciones y asistencia técnica en los expedientes de expropiación forzosa motivados por las obras de los proyectos de construcción a ejecutar por el Canal de Isabel II, segunda fase (dos lotes).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 497/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la realización de los anejos de expropiaciones y asistencia técnica en los expedientes de expropiación forzosa motivados por las obras de los proyectos de construcción a ejecutar por el Canal de Isabel II, segunda fase (dos lotes).
 - b) División por lotes y número: Dos lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 2.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto máximo asciende a 263.340 euros, sin incluir IVA, dividido en dos lotes:
 - Lote número 1, por un importe de 95.940 euros, IVA excluido.
 - Lote número 2, por un importe de 167.400 euros, IVA excluido.
5. Garantías: Definitiva, 5 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Canal de Isabel II. Subdirección de Patrimonio. División de Expropiaciones.
 - b) Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 2, segunda planta.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 451 000, extensión 1677.
 - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org/> y www.cyii.es
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica: Se acreditará de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.2.3.f) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica: Se acreditará de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.2.3.g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, y las empresas extranjeras deberán acogerse a lo establecido en los artículos 47 y 61.2 y en los artículos 44, 61.3 y 130.1.d), respectivamente, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a lo determinado en el apartado 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 11 de enero de 2010, hasta las trece horas.
Documentación a presentar: La indicada en el apartado 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de la presentación:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Subdirección de Contratación.
 - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Lugar de apertura:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de actos.
 - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
 - 3.º Localidad: 28003 Madrid.
 - b) Fecha: 5 de febrero de 2010.
 - c) Hora: A las nueve y treinta.
 10. Otras informaciones:
 - a) Forma de pago: De acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.
 - c) Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, con las letras A (Propuesta económica), B (Documentación administrativa) y C (Referencias técnicas), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente, el título del contrato.
La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—El Director de la Secretaría General Técnica, Fernando de Cevallos Aguaron.

(01/4.924/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Resolución de 7 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto, para los servicios de asistencia técnica para la valoración de aplicabilidad y eficiencia de tecnologías de diagnóstico estructural y localización de zonas de riesgo de roturas en tuberías de grandes diámetros del Canal de Isabel II (dos lotes).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 343/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicios de asistencia técnica para la valoración de aplicabilidad y eficiencia de tecnologías de diagnóstico estructural y localización de zonas de riesgo de roturas en tuberías de grandes diámetros del Canal de Isabel II (dos lotes).
 - b) División por lotes y número: Sí, dos lotes (A y B).